Juan de Dios Ortega López (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/07/2022
HASH: 7d9c4ebdbb4de!908aa600485664e4471

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA

En Jaén, a 1 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, Dª. Sandra Moraleda Barba, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2019 (BOJA N.º 194 de 8 de octubre de 2019).

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. D./Dª. Juan de Dios Ortega López, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 15 de junio de 2019.

EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

LA DIRECTORA GERENTE

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur
Dirección Gerencia

[redacted]

Fdo.: Sandra Moraleda Barba

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén
T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.

Cód. Validación: 9KTMJ2TEWSG63WG55YXJKF7R7 | Verificación: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

SEGUNDO. – El Excmo. Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

LA DIRECTORA GERENTE

[redacted]

Fdo.: Sandra Morillo Barba

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur
Dirección Gerencia
1

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén
T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.

Cód. Validación: 9KTMJ2TEWSG63WG55YXJKF7R7 | Verificación: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

El Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Torre, s/n, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA.

El Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA se compromete a:

a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

b) Asumir los costes de limpieza del consultorio (según pliego de prescripciones técnicas mínimo para la ejecución del servicio), energía eléctrica, reparaciones que afecten a la estructura, cerramientos, o las propias de la adecuación del inmueble al cumplimiento de la legalidad vigente, agua, basura y cualquier tipo de impuesto, tasa, gravamen y/o hipoteca del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado.

El Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

LA DIRECTORA GERENTE

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur
Dirección Gerencia
1

[redacted]

Fdo.: Sandra Moraleda Barba

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén
T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.

Cód. Validación: 9KTMJ2TEWSG63WG55YXJKF7R7 | Verificación: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad de 0,00.- €/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos con cargo a la partida presupuestaria G/41C/46000/23. Asumiendo así mismo los gastos generados por Mantenimiento Integral: Equipos e Instalaciones, Gestión de Residuos Peligrosos, Telecomunicaciones, Mantenimiento de Electromedicina, Transporte de Muestras Analíticas, Transporte Sanitario.

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA. - Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

LA DIRECTORA GERENTE

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur
Dirección Gerencia
1

[redacted]

Fdo.: Sandra Moraleda Barba

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.

Cód. Validación: 9KTMJ2TEWSG65WG65YXJKF7R7 | Verificación: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

SAS

- Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento de HIGUERA DE CALATRAVA
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de julio de 2022.

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur
Dirección Gerencia
1

LA DIRECTORA GERENTE

[redacted]

Fdo.: Sandra Moraleda Jarba

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén
T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.

Cód. Validación: 9KTMJ2TEWSG63WG55YXJKF7R7 | Verificación: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Junta de Andalucía

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
DISTRITO SANITARIO JAEN-JAEN SUR

Por el Ayuntamiento de HIGUERA Sur

DE CALATRAVA

Por el Distrito Sanitario Jaén-Jaén

Fdo.: Juan de Dios Ortega López

Fdo.: Sandra Moraleda Barba

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud
Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur
Dirección Gerencia
1

Junta de Andalucía

C/ Cataluña S/N
23009- Jaén

T: 953 00 65 00
secretaria.djaen.sspa@juntadeandalucia.

Cód. Validación: 9KTMJ2TEWSG63WG55YXJKF7R7 | Verificación: https://higueradecalatrava.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6